



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 52

(16 de noviembre de 2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD PARA LA VIGENCIA 2018.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad, y el alcance de la Sentencia C-220 de 1997 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán mediante acuerdos del Consejo Superior.

Que en el artículo 17 numeral 8° del Acuerdo 014 de 1994, Estatuto General de la Universidad, se establece que es función del Consejo Superior aprobar el presupuesto y traslados de la Universidad, a nivel de cuentas (gastos de personal, gastos generales, transferencias, gastos de operación comercial, inversiones).

Que en el Estatuto Presupuestal de la Universidad, Acuerdo 22 de noviembre 2 de 2004, en su artículo 26 "Modificaciones al Presupuesto" se estipula que "En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector, podrá aumentar, disminuir, trasladar, o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias".

Que los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 19-4 del Estatuto Tributario, modificado mediante el artículo 142 de la Ley 1819 de 2016, consagran que las propias cooperativas deberán destinar un porcentaje del excedente, a la tarifa del diez por ciento (10%) en el 2017 y del cinco por ciento (5%) en el 2018, tomando en su totalidad del Fondo de Educación y Solidaridad de que trata el artículo 54 de la Ley 79 de 1988, para financiar cupos y programas en Instituciones de Educación Superior públicas autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional.

Que a través de la Circular externa No. 26 del 17 de julio de 2018, el Ministerio de Educación Nacional dio a conocer las orientaciones y criterios para la aplicación de los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 19-4 del estatuto tributario.

Que se firmó el convenio de cooperación interinstitucional entre la Cooperativa del Municipio de Pereira y el Departamento de Risaralda – COMPER y la Universidad Tecnológica de Pereira para la inversión de recursos del sector Cooperativo en la Universidad Tecnológica de Pereira el cual tiene por objeto: "Aunar esfuerzos entre COMPER y la Universidad Tecnológica de Pereira para adelantar las acciones que propicien el bienestar de los estudiantes vinculados a la Institución Educativa, específicamente a la Facultad de Agroindustria a través de la construcción de las obras denominadas: 1. Construcción del módulo académico para el programa de Producción Hortícola. 2. Construcción de invernadero en estructura metálica para el programa de Producción Hortícola. Obras requeridas para las prácticas de los estudiantes vinculados en esta área con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1819 de 2016 y el Decreto Reglamentario 2150 de 2017.

Que los recursos excedentes de la Cooperativa del Municipio de Pereira y el Departamento de Risaralda – COMPER fueron ingresados a la Universidad Tecnológica de Pereira el 18 de octubre de 2018 por un valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$356.491.145,39) M/CTE.

Que el Rector a través de memorando 02-111-93 solicitó a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera realizar los trámites de adición de los recursos antes mencionados al presupuesto de la Universidad al proyecto Desarrollo físico sostenible que hace parte del Plan de Desarrollo Institucional para adelantar la construcción de las obras descritas en el objeto del convenio de cooperación interinstitucional las cuales están alineadas con las orientaciones y criterios establecidos en la Circular externa No. 26 del 17 de julio de 2018, el Ministerio de Educación Nacional.

Que se requiere el acto administrativo que autorice adicionar el presupuesto de rentas y gastos de la Universidad para la vigencia 2018.

Por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de Ingresos de la Universidad Tecnológica de Pereira los siguientes recursos Propios de la presente vigencia:

NIVEL	CONCEPTO	APROPIACIÓN ACTUAL	ADICIÓN RECURSOS	APROPIACIÓN FINAL
3000	INGRESOS PROPIOS	94,945,977,551	356,491,145.39	70,212,612,030.39
3100	INGRESOS CORRIENTES	69,856,120,885	356,491,145.39	70,212,612,030.39
3120	NO TRIBUTARIOS	69,856,120,885	356,491,145.39	70,212,612,030.39
3121	Venta de Bienes y Servicios	14,436,050,345	0.00	14,436,050,345.00
3123	Operaciones Comerciales	50,630,823,957	0.00	50,630,823,957.00
3128	Otros Ingresos	4,789,246,583	356,491,145.39	5,145,737,728.39
3200	RECURSOS DE CAPITAL	25,089,856,666	0.00	25,089,856,666.00
3220	Crédito Interno	628,235,874	0.00	628,235,874.00
3230	Rendimientos Financieros	15,542,272,200	0.00	15,542,272,200.00
3250	Recursos del Balance	8,919,348,592	0.00	8,919,348,592.00


ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar en el presupuesto de gastos de inversión de la Universidad Tecnológica de Pereira, los siguientes recursos Propios para la presente vigencia:

Programa	Subprograma	Proyecto	CONCEPTO	APROPIACIÓN ACTUAL	ADICIÓN RECURSOS	APROPIACIÓN FINAL
			C- INVERSIÓN	13,896,118,811	356,491,145.39	14,252,609,956.39
113			MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	13,896,118,811	356,491,145.39	14,252,609,956.39
113	705		EDUCACIÓN SUPERIOR	13,896,118,811	356,491,145.39	14,252,609,956.39
113	705	3	Desarrollo físico sostenible	13,896,118,811	356,491,145.39	14,252,609,956.39

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Pereira, en la sesión del Consejo Superior realizada a los dieciséis (16) días del mes de noviembre de 2018.


CAROLINA GUZMÁN RUIZ
 Presidente


LILIANA ARDILA GÓMEZ
 Secretaria General